

1110

1830

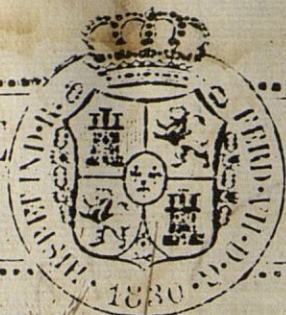
Año de 1830

Expediente de Elecciones de  
Capitulares y demas oficiales  
de Justicia para el año pro-  
ximo venidero de 1831.





SELO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1830

Este Acuerdo y Elecciones de Oficiales de Fiestas  
para el citado año proximo venidero, mandando  
se ponga en conocimiento de los vecinos de este Pueblo  
previamente al Sr. Corregidor y a este Cabildo  
su direccion al local Acuerdo territorial, y  
firmaron lo que habin oido los Sr. Concejales  
en que yo el Sr. Secretario doy fe.



Nota - En segunda se firmaron los testimonios y  
previamente al Sr. Corregidor y a este Cabildo  
mandado en su forma e instrucciones, y para  
conste lo antes y firmo en Nerja a 11 de Mayo de 1830







relatos p[ro]p[ri]os para Comisales y p[ro]p[ri]o-  
ximos, con el plano y estado q[ue] les era  
previendo; y de luego y para q[ue] no alguna  
ignorancia debia en mandar y mande lo  
S[er]ia, se expida el Comis. Sup[er]ior en virtud  
de los P[re]s[er]tos en virtud y p[ro]p[ri]os, p[er]  
q[ue] su T[er]m[in]o limitare en el expresado  
via tray en det[er]m[in]acion p[ro]p[ri]a y p[ro]p[ri]a t[er]m[in]o  
ningun en p[ro]p[ri]os y estado en ellos se-  
g[un] el modelo q[ue] se les exp[er]to por el  
Sup[er]ior, en concepto q[ue] ya no eran en una  
Ciudad y Villa en Ay[un]t. en el expresado dia,  
para lo comisionado a Comisales q[ue] no lo  
lo haya certificado, y de lo q[ue] se p[er]t[ene]ce  
acompanando de las p[ro]p[ri]as y  
Cada Pueblo, un Certificado q[ue] acredite  
q[ue] hoy los p[ro]p[ri]os y sus solventes  
de las contribuciones, o de las q[ue] p[er]t[ene]cen  
p[er]t[ene]n haber manifestado como individuos  
de Ay[un]t. o como Obreros, pues sin  
este requisito, no podran cursar a la  
individa p[ro]p[ri]os por estar en ex-  
presado mandado en la R[oyal] Intencion  
del año ultimo en el dia S[er]io y talis,  
aprovada por S[er]n. en P[er]t[ene]cia  
y para evitar a la expresada Int[er]n[er]n[er]n  
m[er]cedes q[ue] en la Ciudad q[ue] debia



Utrase para q. Contribuyeran Respectivamente  
con la dya en la franquatura del Correo del  
exp<sup>te</sup> de M<sup>cc</sup>cion. Segun esta mandado, por  
el Sr. Rey en la N. Chanc<sup>ca</sup> y el Territ<sup>o</sup> en  
su orden en dia y oche en sept<sup>o</sup> de dho año  
y su remision a poder en su f<sup>ca</sup>, disponiend<sup>o</sup>  
q. la persona q. conduca los Carros Terrenos  
de propueta y Carros, haga entrega al  
inscrip<sup>to</sup> en su orden. a q. deviera  
arrender esta franquatura, satisfaciendole  
dha d<sup>ta</sup>. al Verdero Leyt. r. por su  
trabajo. Dha. debiendole tener presente  
en dha. Propueta q. cada qual en dha  
T<sup>er</sup>ra, haga en la N. o<sup>ra</sup> en d. m. d. d. g.  
su f<sup>ca</sup> m<sup>er</sup> de d<sup>ta</sup> ultima q. se les  
Comunica por dha. por la q. se Sirvio  
declarar exonerada y q. cumplida en  
Ayuntamiento. aly Comandantes en V. Rey.  
siendo veidos en los Pueblos donde haya  
suficiente numero de personas aptas para  
obtenerlo y su m<sup>er</sup>, y q. no se obligue  
a los Señores a admitir los Oficios en  
Algunos Ordinarios

Esta Confirma con su Original q. se entregado  
al Comodoro Verdero para su Circulacion.  
y para que Corra en Mandato Judicial



SELO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1830

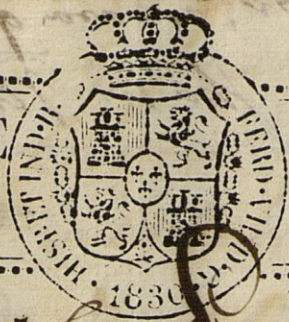
pongo el presente que firmo en Nerja  
a Veintey nueve de Agosto en mil ochocientos y treinta

Rafael de Guvancos





SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
ANO 1830

Eleccion p. indico  
de la Villa de Nerja  
ano proximo venidero  
de 1831.

En la Villa de Nerja en  
primera del mes de Oct. a mil ochoc.  
y treinta y uno. Los Sres D. Juan  
de la Cruz Alvarado y D. Juan Gomez  
Collado Alcaldes de ella por ante

el Sr. Secretario y su Ayuntamiento Real Digeron  
que para dar cumplimiento a las Reales cédulas y  
con arreglo a la Instrucion del R. Acuerdo y Decretos  
Superiores como vigentes, se hacia indispensable pro  
ceder a la Eleccion de Alcaldes Diputado y Sindico  
perpetuo de la Villa de Nerja, para que sirvan  
sus empleos en el ano proximo venidero de mil ochoc.  
y treinta y uno. y se dispuso a quella votacion  
debe practicarse por la individualidad de Ayuntamiento  
metido en Sindico perpetuo, citando a la referida  
para que en la forma prevenida y por primera noche  
concurran sin falta alguna a las Salas Capitulares  
y adho efecto, firmandose el oportuno Decreto en el  
sitio acostumbrado en la Plaza publica para que  
sirva en potencia a este Ayuntamiento; y por ende  
su auto asi lo proveyeron mandaron y firma  
ron lo siguiente fco =

Juan de la Cruz  
Alvarado  
Rafael de Guzman

Nota del  
y la fir...



Auto anterior, y para q. conrto lo anoto y firmo  
en verso para un año de fe =

Guaymas

Segundamente por el auto de fe al Alguacil  
Portan Miguel Alvarin, Entrazandole con las  
comprehenivas de las personas q. habia de estar  
para Cavildo de fe =

Guaymas

Requerimto  
al Alq. de

Cada

En la Villa de Versos en el dia primero de Octubre  
de mil ochocientos y treinta. Vista en la  
Citacion hecha de Remision en estas Causas Capi-  
tulares lo que se componen el Ayuntamiento  
Real en la misma Villa a saber: D. Juan  
de la Cruz Alvarez y D. Juan Gonzalez Collo  
de Alcaldes, D. Juan Bata Reyes y D. Mig.  
del Pino Diputados con D. Jose Urbano Sin-  
dico Personero del Conmuo, y por ante mi el  
Secretario, teniendo presente cuanto previene  
la Real Orm en diez y siete de Octubre en  
el año pasado de mil ochocientos veinte  
y Cuatro, e Instrucion en diez y siete de Agosto  
de ochocientos veinte y cinco. Expedida por  
el Real Acuerdo de la Real Chancilleria  
del territorio y demas Circulares Super-  
iores q. hablan sobre prevenidas en pto  
may para la eleccion de Alcaldes y demas  
individuos en su. Con arreglo a la



misuras, debiendo procederse a proponer los que hayan  
de desempeñar y ejercer la de Alcaide Diputado  
y Sindico Patrono en esta villa en el año proxi-  
mo venidero a fin de diciembre de treinta y uno, ha-  
biendo discutido sobre la materia, desde principio a  
la elección en el modo y manera siguiente

Elección. D. Juan de la Cruz Alvarez Alcaide primero Prent.  
propuso y eligió para igual empleo a los que se  
a las personas siguientes

D. Domingo Lopez en primer lugar

D. Pedro Alvarez en Segundo

D. Pedro en Algarra en Tercero

D. Juan Co. Gornales Cellas Alcaide segundo, propuso y  
eligió para Alcaide primero los siguientes

A D. Domingo Lopez en primer lugar

D. Pedro Alvarez en Segundo

D. Pedro en Algarra en Tercero

D. Juan Co. Baho Ruyz Diputado primero eligió  
Alcaide primero los siguientes

A D. Domingo Lopez en primer lugar

D. Pedro Alvarez en Segundo

D. Pedro en Algarra en Tercero

D. Miguel del Pino Diputado segundo eligió pa-  
Alcaide primero las personas siguientes

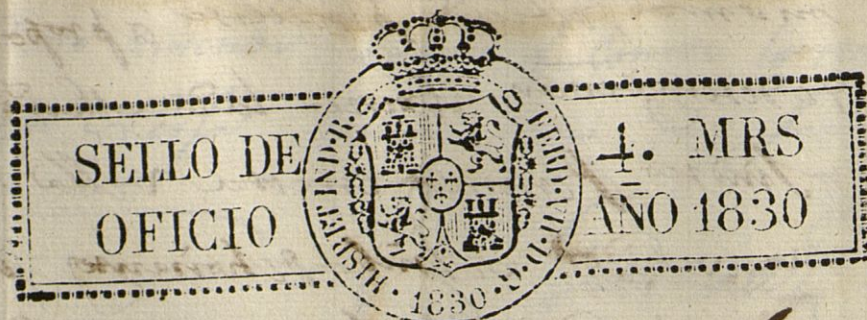
A D. Domingo Lopez en primer lugar

D. Pedro Alvarez en Segundo

D. Pedro en Algarra en Tercero

D. Don Urbano Sindico patrono eligió para Alcaide  
primero los siguientes

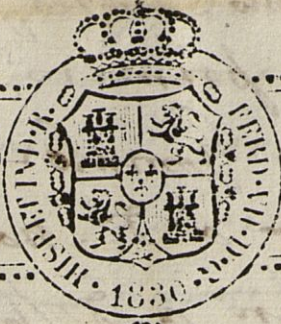




D. Domingo Lopez en primer lugar  
D. Pedro Alvarez en segundo  
y D. Pedro en Algorta en tercer  
D. Juan de la Cruz Alvarez Alc. primer propuso  
pa. Alcaide segundo en esta villa y en sus pro-  
ximos alrededores de personas siguientes  
En primer lugar a D. Pedro Garcia Castillo  
En segundo lugar a D. Ant. Nunez  
y en tercer lugar a D. Miguel Alvarez Correo  
D. Juan Gomez Collado Alc. segundo propuso pa.  
igual empleo de siguientes  
A D. Pedro Garcia Castillo en primer lugar  
D. Antonio Nunez en segundo lugar  
y a D. Miguel Alvarez Correo en tercer lugar  
D. Juan de la Cruz Bayo Diputado primer propuso y  
eligio para Alc. segundo en esta villa  
En primer lugar a D. Pedro Garcia Castillo  
En segundo lugar a D. Ant. Nunez  
y en tercer lugar a D. Mig. Alvarez Correo  
D. Miguel del Pino Diputado segundo propuso  
pa. Alc. en Alcaide segundo  
A D. Pedro Garcia Castillo en primer lugar  
En segundo a D. Antonio Nunez  
y en tercero a D. Mig. Alvarez Correo  
D. Don Urbano Sindico persona eligida pa.



SELO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1830

Alcaldes Segundo en esta Villa y año proximo  
vendiendo en primer lugar

A D. Pedro Garcia Cortillo

En segundo lugar a D. Antonio Jimenez

Y en tercer lugar a D. Miguel Alvarez Correa

D. Juan de las Cruz Alvarez Alcalde primero Elijio p.

Diputado primero los señores siguientes

En primer lugar D. Jose Gonzalez Alvarez

En segundo D. Manuel Galindo

Y en tercero D. Jose Gomez Plana

D. Juan C. Gonzalez Cillado Alc. Segundo propuso p.

el empleo de Diputado primero

En primer lugar a D. Juan Gonzalez Alvarez

En segundo D. Manuel Galindo

Y en tercero D. Jose Gomez Plana

D. Juan de Bako Reyes Diputado primero propuso p.

igual empleo en primer lugar

A D. Jose Gonzalez Alvarez

En segundo lugar D. Manuel Galindo

Y en tercero a D. Jose Gomez Plana

D. Miguel del Pino Diputado segundo propuso p.

Diputado primero los siguientes

A D. Jose Gonzalez Alvarez en primer lugar

En segundo a D. Manuel Galindo

Y en tercero a D. Jose Gomez Plana



D<sup>o</sup> Don Urbano Sindico Personero V<sup>o</sup> para  
Diputado primero En primer lugar  
A D<sup>o</sup> Don Gonzalez Alvarez  
En segundo a D<sup>o</sup> Manuel Galindo  
Y en tercero a D<sup>o</sup> Don Gomez Plano  
El mismo Don Alcade primero D<sup>o</sup> Juan del  
Cruz Alvarez propuso p<sup>o</sup> Diputado segundo  
En primer lugar a D<sup>o</sup> Don Novadilla Ortega  
En segundo lugar a D<sup>o</sup> Don Ortiz  
Y en tercer lugar a D<sup>o</sup> Don Rufino Cuenca  
D<sup>o</sup> Don Gonzalez Colado Al<sup>o</sup> segundo para  
Diputado en esta villa propuso  
En primer lugar a D<sup>o</sup> Don Novadilla Ortega  
En segundo lugar a D<sup>o</sup> Don Ortiz  
Y en tercero a D<sup>o</sup> Don Rufino Cuenca  
D<sup>o</sup> Don Pablo Ponce Diputado primero pro  
puro para Diputado segundo  
En primer lugar a D<sup>o</sup> Don Novadilla Ortega  
En segundo a D<sup>o</sup> Don Ortiz  
Y en tercero a D<sup>o</sup> Don Rufino Cuenca  
D<sup>o</sup> Miguel el Pino Diputado segundo propuro  
para igual empleo en esta villa  
En primer lugar a D<sup>o</sup> Don Novadilla Ortega  
En segundo a D<sup>o</sup> Don Ortiz  
Y en tercero a D<sup>o</sup> Don Rufino Cuenca  
D<sup>o</sup> Don Urbano Sindico Personero propuro  
para Diputado segundo  
A D<sup>o</sup> Don Novadilla Ortega En primer lugar  
En segundo a D<sup>o</sup> Don Ortiz  
Y en tercero a D<sup>o</sup> Don Rufino Cuenca



El Ayuntamiento por Ato. primero eligió para Sindico per  
sonero del Común en el año próximo venidero

En primer lugar a D. Fernando Gonzalez

En segundo a D. Juan Zapata

Y en tercero a D. Juan de Galvez Ortega

D. Juan Gonzalez Collado propuso como Ato.

segundo para el Copleo en Sindico personero

En primer lugar a D. Fernando Gonzalez

En segundo a D. Juan Zapata

Y en tercero a D. Juan de Galvez Ortega

D. Juan Pablo Reyes Diputado primero propu  
so para Sindico personero del Común

En primer lugar a D. Fernando Gonzalez

En segundo a D. Juan Zapata

Y en tercero a D. Juan de Galvez Ortega

D. Miguel de la Cruz Diputado segundo pro  
puso para Sindico personero en Abalilla

En primer lugar a D. Fernando Gonzalez

En segundo a D. Juan Zapata

Y en tercero a D. Juan de Galvez Ortega en Abalilla

D. Jose Urbano Sindico personero en este Común  
propuso para igual Copleo en el año próximo  
venidero las personas siguientes

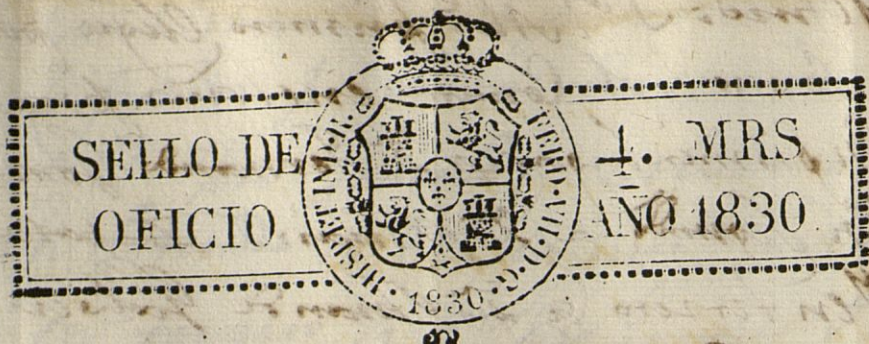
En primer lugar a D. Fernando Gonzalez

En segundo a D. Juan Zapata

Y en tercero a D. Juan de Galvez Ortega

En cuyo caso habiéndose concluido la elección  
de los individuos que han de ejercer y desempe  
ñar los empleos municipales en esta villa





en el año proximo Venidero mil ochocientos treinta y uno, de los primos por diez y seis al Ayuntamiento. En union a D. Antonio de Naval Alc. actual en la Poblacion de mar su Arcepo, a hacer la Eleccion de quibus haeror dos simples En la Referida Poblacion en esta forma D. mandata para Alvaro Acate primero en esta Cilla Obligado para Alcate de la Poblacion de mar, en el año proximo Venidero de mil ochocientos treinta y uno En primer lugar a D. Blas de Vera En segundo a D. Miguel Herrera Y tercero a D. Antonio Navarro D. Don. Gonzalo Colla Alcate segundo propuso para Alc. de la Poblacion En primer lugar a D. Blas de Vera En segundo a D. Miguel Herrera Y en tercero D. Antonio Navarro D. Don. Pablo Reyes Diputado primero propuso para Alcate en el mismo año En primer lugar a D. Blas de Vera En segundo a D. Miguel Herrera Y tercero a D. Antonio Navarro D. Miguel del Pino Diputado segundo propuso



por hallarse por virtud de los Requiridos, qua-  
lidades y Circunstancias que para su desempe-  
ño se requirieren. En cuya virtud se  
fueron con Acuerdo en Pleo de Oficiales  
de Just. para el Citado año proximo ve-  
niero, mandando se pediesen los Requiridos  
y Testimonios y Censo Precavido, al Sr. Conde  
de este Partido por su direccion al Real Acuerdo  
Territorial, y lo firmaron los que tubieron en  
dicho Pleo Concejales, requirido el Sr. Seco.  
Doy fe =

Juan de la Cruz

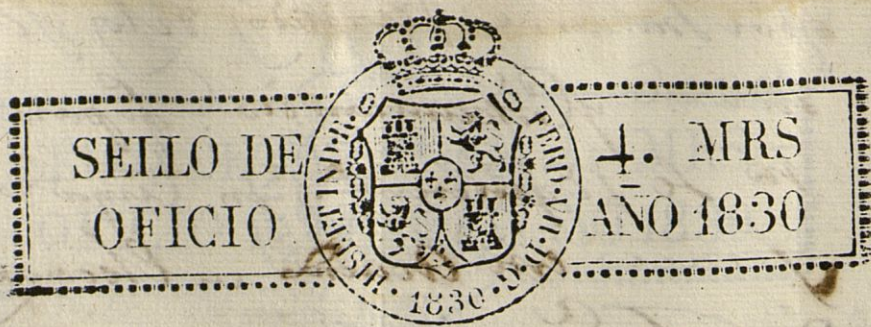
Alvaro Rafael de Guirana



Notae En seguida se formaron los Testimonios y  
Censo Precavido en el anterior Acuerdo, Confor-  
me a lo mandado en el Sr. Real C. Instruccion,  
y para que conste lo antes referido en  
esta fha con Supra. =

Guirana





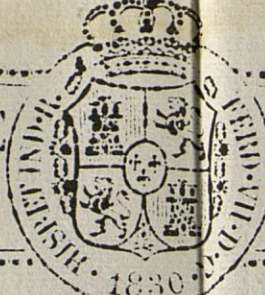
para Alcalde en la Poblacion en primer  
lugar a D. Mat. de Vera  
En segundo D. Miguel Herrera  
Y en tercer D. Antonio Munoz

D. Don Urbano Simoes patrono de la Comunidad  
Elyo para Alcalde en la Poblacion  
En primer lugar a D. Mat. de Vera  
En segundo lugar D. Miguel Herrera  
Y en tercer lugar D. Antonio Munoz

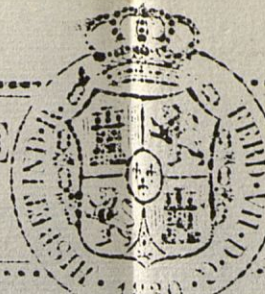
D. Antonio de Vera Alcalde actual de la Poblacion  
de un año por premio Elyo para igual  
empler en Alcalde en la Ciudad Poblacion  
ya en proximo venidero En primer lugar  
a D. Mat. de Vera  
En segundo lugar a D. Miguel Herrera  
Y en tercer lugar a D. Antonio Munoz

En Cuya forma se dio por concluso este  
Acto por el Sr. D. D. no concurriendo en la  
personas que han de eludido el voto con  
mayor numero de sufragios tachados ni  
por impedimento legal de el Sr. D. de Vera  
ya de ejercer el empleo para que han  
de prepararse lo q. se vera hacerse constar  
como iguales que no son de un valor al  
fondo publico por medio de Actos



SELO DE OFICIO  
  
 MRS.  
 AÑO 1830

*Povo. de Malaga*

SELO DE OFICIO  
  
 MRS.  
 AÑO 1830

*Dubancid*

*Capitulares q hacen la Prop. de 1830 ocunio / Dicesis de Malaga / Povo de Malaga / Part de Malaga / Inf. Rio. de la Cap. de Malaga / de la Cavera de Malaga / del Malaga mar. l. 1.º*

Personas Propuestas

<u>Cap. q hacen la Propuesta</u>	<u>Para Alcaldes</u>	<u>Para Diputados</u>
D Juan de la Cruz Alvarez Al. 1.º	<u>Para 1.º</u>	<u>Para 1.º</u>
D Juan Lomas Collado Al. 2.º	D Domingo Lopez en 1.º lug.	D Juan Sanate en 1.º lug.
D Juan Pablo Reyes Dip. 1.º	D Pedro Al. en 2.º	D Juan Galindo en 2.º
D Mig. del Pino Dip. 2.º	D Pedro Argandoña en 3.º	D Juan Lomas Ponce en 3.º
D Juan Urbano Dip. 3.º	<u>Para 2.º Al.</u>	<u>Para Dip. 2.º</u>
D Ant. de Navas Al. de Mar.	D Pedro Garcia Cast. en 1.º lug.	D Juan Bobadilla en 1.º lug.
	D Juan Jimenez en 2.º	D Juan Lomas en 2.º
	D Mig. Alvarez en 3.º	D Rufino Lomas en 3.º

Para Al. de la Pob. de Mar.

D Blas de Vera en 1.º lug.  
 D Mig. Garcia en 2.º  
 D Ant. Muro en 3.º

Para Sindios

D Juan Lomas en 1.º lug.  
 D Juan Zapata en 2.º  
 D Juan de Galas en 3.º



Informe del Sr. Conde.

La propuesta inserta concuerda fielmente con el escanturio y resultado del acta original que queda en el libro de ayuntamiento que consta lo firmado lo que hacen de los individuos de esta corporacion en esta villa de Malaga a 1.º de Mayo de 1830.







De el Encargado de la A. M. P. en el mun. y  
 Ay. de esta Villa de Nerja en termino y finis.  
 Doy fe: que en virtud de Providencia dictada por el  
 Alcalde de esta Villa en el dia de ayer se han congre-  
 gado en las sala Capitular para la correspondiente  
 con el que componen el Ay. de esta espe-  
 sada Villa de la Srta D. Juan de la Cruz Alvarez y  
 Juan E. Guay Collado Alcalde D. Juan B. de Reyes y  
 D. Mig. del Pino Diputados y D. Jose Urbano Sindico  
 Personero del pueblo en virtud de D. Ant. de Navas  
 Alcaide actual de la Poblacion de Mars con el objeto de  
 hacer la eleccion y propuesta de los individuos q.  
 habran de ejercer los empleos Municipales en el ano  
 padronero vendiendo de sus derechos y tributos q.  
 se verifico con arreglo a lo prevenido en la R.  
 Instruccion q. sigue sobre la materia, y de una  
 superior orden q. trata sobre el mismo parti-  
 cular con cuales fueren leidas y en el caso de  
 veras advertido e intelig. de lo q. se contiene de  
 todas ellas de un principio a la eleccion de la q.  
 hecho el correspondiente escrutinio resultan propuestas



por el orden que se demarca y para los Destinos  
que se señala en persona hq.

Para Alc. 1o

En primer lugar D. Domingo Lopez

En segundo lugar D. Pedro Alvarez

En tercer lugar D. Juan de Algorra

Para Alc. 2o

En primer lugar D. Pedro Garcia Castello

En segundo lugar D. Antonio Nunez

En tercer lugar D. Miguel Alvarez Borcia

Para Diput. 1o

En primer lugar D. Juan Gonzalez Alvarez

En segundo lugar D. Manuel Galindo

En tercer lugar D. Juan Gomez Plano

Para Diput. 2o

En primer lugar D. Pedro Boudilla Ortega

En segundo lugar D. Juan Ortiz

En tercer lugar D. Ant. Rufino Requencia

Para Sindico Personero

En primer lugar D. Fernando Gonzalez

En segundo lugar D. Juan Zapata

En tercer lugar D. Juan de Galve Ortega

Para Alc. en las Poblaz. de mar

En primer lugar D. Blas de Cera

En segundo lugar D. Miguel Herrera

En tercer lugar D. Antonio Muro

cuyos individuos electos Nubto notener  
tacha legal para ejercer lo dudado aq.

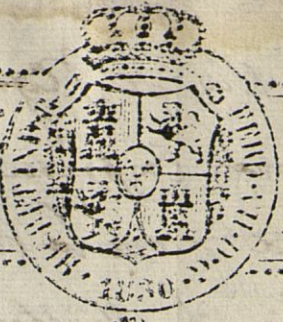


son propuestos, hallándose presentes solo qualquiera  
de los que para ello se requirieron = Segun que lo de la  
Cionado con mas Exprimion contra y fasere de la  
Acta Celebrada para la Eleccion de individuos que  
han de Exerzir lo Empleo Municipal en el  
Año proximo venidero de mil ochocientos treinta  
y uno, que queda en el Libro Capitulav Corriente,  
y este por cosa en mi poder y Oficio a que me  
Remite. Y para que así conste, en cumplimiento de lo  
mandado, pongo el presente que firmo y firmo  
en Nerja a primero dia del mes de Octubre  
de mil ochocientos y treinta

  Rafael de Furana 



SEIJO DE  
OFICIO



1. MRS  
AÑO 1830

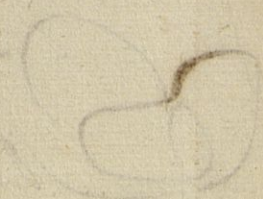








STILL THE  
DATE



*[Faint, illegible handwritten text covering most of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*

